

DIARIO DE



MURCIA.

Del Martes 10 de Julio de 1792.

SANTA RUFINA Y SECUNDA VIRGENES
Y MARTIR.

Estas ilustres Heroínas fueron naturales de Roma, y de un noble y distinguido linage. Colocadas en el estado del Matrimonio con dos Caballeros Romanos llamados Armentario y Verino, Reynando la persecucion de Valeriano y Galieno, por cuya causa Apostataron del Catolicismo; quisieron obligar á sus Esposas á executar lo mismo, pero estas resistieron con un pecho varonil y constante, y para mejor precaverse abandonaron su Patria, y marcharon á una quinta que tenían en Toscana. Irritados con esta novedad, las siguen con gente armada, y catorce millas de Roma las prenden y conducen á la Carcel, dando comision á Julio Donato para que procurase ganarlas. Manda este comparecer primeramente á Rufina á su Tribunal emplea todos sus ardides para pervertirla, y viendo frustradas sus esperanzas, hace llamar á Segunda, y en su presencia azotar fuertemente á Rufina, para que á vista del castigo se rindiese. Pero todo fué en valde: hacen frente al Tirano, se burlan de sus amenazas, y se radican mas en la Fe del Crucificado. A vista de esta constancia dispone el llevarlas á la Carcel, y encender una hoguera de estiércol para con el humo, y hedor intolerable atormentarlas. Despues las metieron

en una Tina de aceyte hirviendo, de donde al cabo de dos horas salieron sin la mas leve lesion. Admirado el Prefecto hace arrojarlas al Tiber con una gran Piedra pendiente de sus cuellos, y por espacio de media hora estuvieron allí alabando al Señor sin undirse en las aguas, ni aun mojarse. Por ultimo llevandolas à un bosque les cortaron las cabezas, pasando así sus almas al Celestial Parayso á 10 de Julio del año 260 *Ribad. 10 Julii.*

SE HA RECIBIDO LA CARTA SIGUIENTE.

SEÑOR DIARISTA:

DIAS hace que enfadado de la cecatura de los Diarios de Vm. me retiré con mis ganancias, resuelto á no leerlos por los siglos de los siglos, pero habiendo llegado á mi noticia el Enigma *pardi-latino* de el 7 del corriente, me picó la curiosidad, le ví, y à poco logré descifrarlo, y cierto que aunque no tengo el honor de conocer al Savio Autor de semejante adivinalla, no puedo menos de alabar el gran conocimiento que manifiesta de la pura Latinidad, cierto que el Sugeto pudo y puede decir con entera satisfaccion.

Quod Salamanguinis idioma retumbat in aulis hoc me ajudavit versus cum ssaibo latinis.

Así como yo puedo decir igualmente:::

*Caput precise rotundum,
habet Enigmatis Autor,
stupendum cerebelum,
intellectum supermagnum.*

Que quiero decir, para que Vm. lo entienda.

Preciso tiene el Autor,
muy redonda la cabeza,
terrible porcion de sesos,
y juicio como mil Lluecas.

Pero dejando aparte esta digresioncilla, sepán quantos esta Carta vieren, que el elegantísimo Enigma

Ha significado en fin,
en tono Ciceroniano,
no la Nieve en castellano,
sino la nieve en latin.



Probatur ratiōne: Nix in latine Enigmatico, significat nivem in latine macarronico, Sed sublata littera prima de dictione Nix, te) manet IX. qui est numerus novem in arithmetica Romanorum; ergo Enigma cultissimum significat Nivem, secundum pardam latinitatem.

CONFIRMATUR A FORZORUM.

Aqua, ex qua formatur Nix, ascendit volando ad solem, sine alis; sed Nix que formatur ex aqua descendit ad ima, volando sine alis. Ergo Enigmam pardi-latinum significat nivem á forzorum.

El Macarronico.

CONTINUA LA CARTA DE AYER.

ESTE es el comun paradero de la demasiada dilacion de la penitencia. Notese, que el desesperado Pirata no dijo, que no queria implorar la Divina Clemencia, sino que no podía, no puedo. Asi sucede à los que retardan mas, y mas la conversion. Al principio no quieren, y á lo último no pueden. El no querer, para en no poder; y el esperar mucho en desesperar.

No tiene Vm. que escandalizarse de que diga que los Pecadores, que retardan mucho la conversion, á lo último no pueden convertirse; pues mucho antes que Yo, pronunció lo mismo San Agustin. Terrible sentencia es la de este gran Doctoe. *Illa est peccati-pœna justissima, ut qui nocturn facere, cum potuisset, noluit omitat posse cum velit.* (1) (Para que todos lo entiendan) Es justissima (dice) pena del pecado, que el que no quiera obrar bien quando pudo, des-

pues

(1) *Lib. de Nat. & orat. Cap. 6.*

pues no pueda quando quiera. Y que otra cosa nos dá á entender el Oraculo Divino , quando en la pluma de Jeremias nos intima , que así como no puede el Etiope mudar su color , tampoco el Pecador embegécido su mal modo de vivir. *Si mutare non potest Æthiops pelem suam , aut Pardus varietas suas , & vos poteritis benefacere , cum didiceritis malum.*(1)

(1) *Jerem. Cap. 13.*

NOTICIAS PARTICULARES DE MURCIA

*Precios corrientes de la Seda en rama
en el dia de ayer.*

Candongo, à 85 Reales. Conchal, à 74 y medio. Basta 45. y medio.

Precios de Granos , y demás Comestibles.

Trigo desde 44 à 52. Reales. Cebada á 14 y 15.

Carnes.

Macho à 12 quartos y el Carnero á 11 y medio
Baca à 11. Tocino blanco á 26. quartos. Jamon á
29. Idem.

Enfermos del Hospital general de S. Juan de Dios. . . 106.

Perdida. Quien se huviere hallado un Canutero de llevar Tavaco de humo , embutido todo el de avalorios de diferentes colores , que se perdió el Domingo en la noche en las paredes del Arenal ; el Soggetto que se lo huviese hallado, lo manifestará en la Oficina de Manuel Muñiz en la Trapería , quien dará una buena gratificación.

CON LICENCIA.

En la Oficina de Manuel Muñiz, en la Trapería.